PRORROGA No. 01 Y ACLARATORIO N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8555004/3801DE 2025 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUITIVA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUITIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y por el otro **JORGE ANDRES ALARCON AVELLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.183.961, expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE CUITIVA con NIT. 891.855.769-7 debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir la presente Prorroga N° 1 y Aclaratorio N°1 al Convenio Interadministrativo No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8555004/3801 DE 2025** que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que, con fecha 7 de noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8555004/3801 DE 2025 ,** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUITIVA, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUITIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ". **SEGUNDA. –** Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8555004/3801** DE 2025, el valor se estableció en la suma de MIL UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.001.520.000,00) M/CTE. **TERCERA. –** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026 **CUARTA. –** Que, el día 9 de junio de 2026, las partes suscriben acta de inicio **QUINTA. -** Que se hace necesario realizar aclaratorio al NIT del Municipio. **SEXTA. –** Que a la fecha el Departamento suscribió OTRO SI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 045 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **SEPTIMA. –** Que, mediante solicitudes radicadas el día 23 y 24 de junio del presente año, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** Supervisora - Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública y **JORGE ANDRÉS ALARCÓN AVELLA** Alcalde Municipal de Cuítiva requieren Prorroga N° 1 bajo las siguientes consideraciones: *"(…) PRIMERO: Que mediante el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8555004/3801, se asociaron el Municipio de Cuítiva y la Gobernación de Boyacá con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar el proyecto de mejoramiento de vivienda en el municipio de Cuítiva, por un valor total de ($1.001.520.000,00 COP). SEGUNDO: Que el plazo inicial de ejecución del convenio se estableció hasta el 30 de junio de 2026. CUARTO: Que, no obstante, lo anterior, el Municipio de Cuítiva ha venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido, encontrándose actualmente en la fase de culminación de la etapa precontractual. QUINTO: Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, permiten la modificación del plazo de los convenios interadministrativos por razones de interés general y conveniencia de las partes, siempre que no se desnaturalice el objeto del convenio. SEXTO: Que la ampliación del plazo solicitada no implica modificación del objeto del convenio ni incremento del valor del mismo, y se encuentra debidamente justificada en*

las demoras presentadas en la etapa precontractual del proceso licitatorio. SÉPTIMO: Que la presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la correcta y completa ejecución del objeto del convenio, en beneficio de la población rural del municipio de Cuítiva, y evitar así la posible terminación anticipada o el incumplimiento de las metas previstas. (...)"[1] y *"(...) La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución física, técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en beneficio de la población beneficiaria del municipio. Es pertinente señalar que el acta de inicio del convenio fue suscrita el día 9 de junio de 2026, encontrándose prevista su terminación para el día 30 de junio de 2026, circunstancia que deja un plazo efectivo de ejecución de únicamente veintiún (21) días calendario, tiempo que resulta insuficiente para adelantar de manera integral las actividades requeridas para la materialización de los mejoramientos de vivienda. Adicionalmente, la asignación y consolidación de los subsidios a los hogares beneficiarios fue realizada recientemente, situación que ha permitido apenas iniciar las actividades preparatorias para la ejecución del proyecto. En consecuencia, a la fecha se han adelantado acciones de coordinación institucional, socialización con la comunidad beneficiaria, verificación de información, organización documental y demás gestiones administrativas necesarias para el inicio de las obras; sin embargo, aún se requiere desarrollar la totalidad de las actividades constructivas contempladas dentro del alcance del convenio. Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución material de los mejoramientos de vivienda demanda procesos de contratación, adquisición y suministro de materiales, transporte a las diferentes veredas y sectores urbanos del municipio, ejecución de las intervenciones, seguimiento técnico, control de calidad, recibo de obras y cierre administrativo del proyecto, actividades que por su naturaleza requieren de un plazo razonable para su correcta realización. Lo anterior solicitud justificada por el municipio de Cuitiva, por encontrarse a la fecha en proceso precontractual. (…)"*[2]. **OCTAVA. -** De conformidad a las anteriores se considera viable la prórroga la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARAR** el NIT del Municipio de Cuitiva NIT. 891.855.769-7. **CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8555004/3801DE 2025** hasta el 30 de diciembre de 2026 **PARÁGRAFO**: El Plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP CO1.PCCNTR.8555004/3801 DE 2025 será **SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**. **CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP CO1.PCCNTR.8555004/3801, continúan vigentes sin ninguna modificación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA: De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo.Bo: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Valentina Muñoz González -PE
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista – Profesional Externo Asesor

Revisó: María Eugenia Corredor Díaz / Secretaria de Contratación

[1] *Tomado de solicitud de ampliación de plazo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8555004/3801, allegado por Jorge Andrés Alarcón Avella, alcalde del Municipio. Texto tomado textualmente del documento original.*

[2] *Tomado de solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8555004/3801 de 2025, allegado por la supervisora del convenio. Texto tomado textualmente del documento original.*